Fundación para la Reconciliación y la Normalización - FARN	**LIBERACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES Y/O CONSTITUCIÓN RESERVA**	CÓDIGO : GF-F-23	
		FECHA : 2024-05-16	VERSIÓN : V-4

Fecha de Solicitud 16 de enero de 2025

Objeto de la Solicitud

X Liberar Recursos no Ejecutados

Constituir Reserva Presupuestal

Constituir Cuenta por Pagar - Reserva

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

No. Contrato o convenio y año: 1506-2024
Nombre del contratista o proveedor: FUNDACIÓN CARVAJAL
C.C o Nit 890.314.970-7
Fecha de Suscripción: 29/11/2024
Fecha de inicio: 1/12/2024
Fecha de terminación: 31/01/2025

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO

REGISTROS PRESUPUESTALES - VIGENCIA ACTUAL Y ANTERIORES

CONCEPTO	VALOR INICIAL	ADICIONES O LIBERACIONES	VALOR ACTUAL O FINAL		PAGOS REALIZADOS	CUENTA POR PAGAR	RESERVA PRESUPUESTAL	SALDO POR EJECUTAR	
RP No. 2015024 / RUBROS A-02-02-02-007-002	$ 8.893.576	$ -	$ 8.893.576	$ 8.893.576	$ 8.893.575,12	$ -	$ -	$ 0,88	$ 0,88
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
RP No. / RUBROS (2 VIGENCIA - AÑO __2025__)		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
RP No. / RUBROS (3 VIGENCIA - AÑO)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
RP No. / RUBROS (4 VIGENCIA - AÑO ___)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
RP No. / RUBROS (5 VIGENCIA - AÑO ___)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL - VIGENCIA ACTUAL Y ANTERIORES	**$ 8.893.576**	**$ -**	**$ 8.893.576**	**$ 8.893.576**	**$ 8.893.575**	**$ -**	**$ -**	**$ 0,88**	**$ 0,88**

COMPROMISOS PRESUPUESTALES - VIGENCIA FUTURAS

Compromiso Vigencia Futura No. / RUBROS				
2724 / A-02-02-02-007-002 (1 VIGENCIA - AÑO __2025__)	$ 8.893.576	$ -	$ 8.893.576	$ 8.893.576
	$ -	$ -	$ -	
	$ -	$ -	$ -	
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Compromiso Vigencia Futura No. / RUBROS (2 VIGENCIA - AÑO ___)	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	
	$ -	$ -	$ -	
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Compromiso Vigencia Futura No. / RUBROS (3 VIGENCIA - AÑO ___)	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	
	$ -	$ -	$ -	
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Compromiso Vigencia Futura No. / RUBROS (4 VIGENCIA - AÑO ___)	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	
	$ -	$ -	$ -	
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL - VIGENCIA FUTURAS	**$ 8.893.576**	**$ -**	**$ 8.893.576**	**$ 8.893.576**
VALOR TOTAL - CONTRATO	**$ 17.787.152**	**$ -**		**$ 17.787.152**

SOLICITUD DE LIBERACION DEL SALDO POR EJECUTAR

$ 0,88

En mi calidad de supervisor del contrato, solicitó autorización para realizar la liberación de los recursos no ejecutados de acuerdo con el detalle del Balance Financiero y en razón a que:

El contratista remitio la factura de cobro del mes de diciembre por un valor de $8,893,575,12 pero el valor aprobado del canon actual es de $8,893,576 , por tal razón se libera el valor de la diferencia que equivale a OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE $0,88

Nota: El ultimo pago del presente contrato se realizo en el mes de Diciembre de 2024, correspondiente al pago del arrendamiento del mes de Diciembre de 2024,

Quienes firman, tenemos conocimiento que una vez tramitada la presente solicitud en la Subdirección Financiera, NO es posible reversar la operación y que para poder realizar el pago de los bienes o servicios recibidos, procede pago de una Vigencia Expirada sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar.

SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL DEL SALDO POR EJECUTAR

$ -

En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 4836 de 2011, Art 64 de código civil y Circular Externa del MHCP No. 31 del 20 de octubre de 2011, Solicito autorización para la Constitución de Reserva Presupuestal de acuerdo con lo siguiente:

SOLICITUD DE CUENTAS POR PAGAR

Total Cuentas por Pagar	$ -	Si registro valor en la casilla "Bienes y Servicios recibidos a satisfacción, pendientes de radicar en la Subdirección Financiera", certifique y explique que documentos soportes de pago se encuentran pendientes.
Cuentas por Pagar Radicados los Soportes de Pago en al Subdirección Financiera	$ -	**Los bienes y/o servicios se recibieron a satisfacción al cierre de la vigencia fiscal.** SI __ NO __
Bienes y Servicios recibidos a satisfacción, pendientes de radicar en la Subdirección Financiera		Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de cada año se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales.
	$ -	

* Decreto 4836 de 2011 "*Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia*" . Artículo 7°.Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos. (...)

* Circular 31 del 20 de octubre de 2011 "El Ministerio de Hacienda y Crédito Publico califica las reservas presupuestales como un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atipicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fecha inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal.

* Art 64 del Código Civil: Caso de fuerza Mayor o caso fortuito: "Corresponde al imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

El supervisor manifiesta su conformidad con el contenido mediante la firma y el Ordenador del Gasto autoriza la solicitud

Firma del Supervisor

Firmado digitalmente por Jennifer Betancourt Marin

Nombre: Jennifer Betancourt Marin
Identificación: 38603843

Firma del Ordenador del Gasto

Nombre:Cesar Orlando Tapias Garcia
Identificación: 1020731427

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/